



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0533-2024-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 21 de noviembre del 2024

VISTOS:

El OFICIO N° 0893-2024-GR-CUSCO/GERESA-UE411: SCH/DE, de fecha 23 de octubre de 2024, de la Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora N° 411 Salud Chumbivilcas - Lic. Enf. Ana María Silva Saldivar; el INFORME TÉCNICO N° 09-2024-MPCH/GDS/SGPS, de fecha 25 de octubre de 2024, la Sub Gerente (e) de Programas Sociales - Ing. Yony Sotomayor Morales; el INFORME N° 1147-2024-GDS/MPCH/CH-C, de fecha 28 de octubre de 2024, del Gerente de Desarrollo Social - Soc. Robert G. Álvaro Bobadilla; el INFORME N° 1124-2024-OGPP-GM-MPCH-C, de fecha 30 de octubre de 2024, del Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori; el INFORME N° 78-2024-SGSM/GSMYGA/GM/MPCH/C, de fecha 07 de noviembre de 2024, de la Sub Gerente (e) de Programas Sociales - Ing. Yony Sotomayor Morales; el INFORME N° 1178-2024-GDS/MPCH/CH-C, de fecha 07 de noviembre de 2024, del Gerente de Desarrollo Social - Soc. Robert G. Álvaro Bobadilla; el INFORME N° 1187-2024-OGPP-GM-MPCH-C, de fecha 12 de noviembre de 2024, del Director de la Oficina General de Planeamiento, Modernización e Inversiones - Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori; la HOJA DE COORDINACIÓN N° 249-2024-OGAJ-MPCH/RCM, de fecha 15 de noviembre de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita que la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones emita informe técnico concluyente; el INFORME N° 130-2024-MPCH-OPMI-OGPP/C, de fecha 19 de noviembre de 2024, del Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones - Econ. Fredy Salas Castillo; el INFORME N° 1233-2024-OGPP-GM-MPCH-C, de fecha 19 de noviembre de 2024, del Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori; el Proveído N° 5098, de fecha 19 de noviembre de 2024, del Gerente Municipal; la Opinión Legal N° 964-2024-OGAJ-MPCH/RCM, de fecha 21 de noviembre, emitido por el Abg. Ronald Calderón Mendoza, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; otros actuados incorporados al expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0168-2024-A-MPCH, de fecha 20 de mayo del 2024, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 20 de mayo del 2024, hasta nueva disposición como funcionario Público de Libre Designación y remoción al **MGTR. CARLOS ALBERTO CABALLERO QUISPE**, identificado con DNI N° 41524292, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



reglamentos y las normas que emiten la Autoridad Nacional del Servicio Civil, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, a su vez, resuelve en su artículo tercero la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal, siendo que en su numeral 6), sub numeral 5, establece: "**Aprobar los planes de actividad y/o trabajo de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas**";

Que, el numeral 2.5) del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establezca que las municipalidades, en **materia de saneamiento, salubridad y salud** ejercen la función específica compartida de "2.5. **Gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud** en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes".

Que, asimismo; mediante RESOLUCION MINISTERIAL N° 815-2010-MINSA que aprueba el Documento Técnico "Gestión Local para la implementación y el funcionamiento de la Casa Materna", establece en el numeral 6.1.2 "Roles esperados de los actores sociales involucrados", el **rol de los gobiernos locales**:

"(...)

b. Gobierno Local

-**Debe liderar la gestión para la implementación y sostenibilidad de la Casa Materna, mediante acuerdos, convenios y proyectos o programas sociales.**

- Reconoce y avala el Comité de Gestión de la Casa Materna.

- Genera políticas públicas en su ámbito a favor de la salud materna y neonatal.

"(...)".

Que, bajo el contexto normativo citado; OFICIO N° 0893-2024-GR-CUSCO/GERESA-UE411:SCH/DE, de fecha 23 de octubre de 2024, la Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora N° 411 Salud Chumbivilcas – Lic. Enf. Ana María Silva Saldivar, presenta a la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas el "**Plan de Trabajo para Implementación y Sostenibilidad de las Acciones en Favor de la Salud Materna Neonatal Casa Materna Neonatal Casa Materna del Hospital Santo Tomás**"; cuya finalidad, objetivo, y presupuesto son los siguientes:

FINALIDAD:

"Generar una movilización social multisectorial favoreciendo el acceso a la estadía cómoda y alimentación de las gestantes durante su estadía en el hogar materno en espera a la atención de su parto institucional, contribuyendo de esta manera en la disminución de la mortalidad materno perinatal".

OBJETIVO:

"Promover acciones para la implementación y sostenibilidad de la casa materna del distrito de Santo Tomás para asegurar un parto institucional, y de esta forma contribuir a la prevención de muertes maternas y perinatales principalmente en zonas rurales".

PRESUPUESTO:

ITEM	CANTIDAD	MEDIDA	MENAJERIA PARA LA COCINA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	UNIDAD	REFRIGERADOR ELECTRONICA DOMESTICA	S/1,600.00	S/1,600.00
2	1	UNIDAD	COCINA CON HORNO	S/1,000.00	S/1,000.00
3	3	UNIDAD	LICUADORAS	S/443.50	S/1,330.50
4	5	DOCENA	CUCHARAS DE ACERO ENOXIDABLE	S/18.00	S/90.00
5	2	UNIDAD	batidoras	S/200.00	S/400.00
6	7	UNIDAD	CUCHARA ARROCERA DE ACERO INOXIDABLE	S/18.00	S/126.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



7	7	UNIDAD	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE PARA SOPA	S/20.00	S/140.00
8	7	UNIDAD	CUCHILLOS DE ACERO INOXIDABLE DE MESA	S/20.00	S/140.00
9	7	UNIDAD	ESCURRIDOR DE PLASTICO PARA VAJILLAS CON TAPA	S/50.00	S/350.00
11	7	UNIDAD	MORTEROS DE MADERA DE 7CM DE DIAMETRO	S/20.00	S/140.00
10	7	UNIDAD	JARRAS DE PLASTICO X 4.5 LITROS	S/25.00	S/175.00
12	7	UNIDAD	OLLA N° 22	S/30.00	S/210.00
13	7	UNIDAD	OLLA N° 32	S/60.00	S/420.00
14	5	UNIDAD	OLLA N° 40	S/110.00	S/550.00
15	50	UNIDAD	PLATOS PLANOS	S/5.00	S/250.00
16	50	UNIDAD	PLATOS SOPEROS DE PORCELANA	S/5.00	S/250.00
17	7	UNIDAD	SARTEN TEFLON GRANDE	S/50.00	S/350.00
18	7	UNIDAD	TABLAS PARA PICAR ALIMENTOS DE MADERA	S/20.00	S/140.00
19	50	UNIDAD	TAZAS DE PORCELANA	S/5.00	S/250.00
20	5	UNIDAD	TETERAS DE ACERO INOXIDABLE 2 LITROS	S/100.00	S/500.00
21	5	UNIDAD	THERMOS 2.50 LTS LTS SIFÓN.IR PUMP POT - ACERO	S/140.00	S/700.00
22	5	UNIDAD	JUEGO DE TAZONES DE ACERO INOXIDABLE X 3 PIEZAS	S/65.00	S/325.00
23	7	UNIDAD	TRINCHE DE ACERO INOXIDABLE 48 CM 3DIENTES	S/23.36	S/163.50
24	4	UNIDAD	BATEA DE PLASTICO X 40 LITROS	S/50.00	S/200.00
25	40	UNIDAD	VASOS DE VIDRIO	S/5.00	S/200.00
				S/10,000.00	

Que, El "PLAN DE TRABAJO PARA IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LAS ACCIONES EN FAVOR DE LA SALUD MATERNA NEONATAL CASA MATERNA DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS", cuenta con los pronunciamientos favorables de las áreas técnicas correspondientes, conforme se cita a continuación:

- A. Mediante **INFORME TÉCNICO N° 09-2024-MPCH/GDS/SGPS**, de fecha 25 de octubre de 2024, la Sub Gerente (e) de Programas Sociales - Ing. Yony Sotomayor Morales, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social, la aprobación del "Plan de Trabajo para Implementación y Sostenibilidad de las Acciones en Favor de la Salud Materna Neonatal Casa Materna Neonatal Casa Materna del Hospital Santo Tomás"; al mismo que lo **declara procedente**, e indica que su presupuesto total es de S/ 10,007.00 (Diez Mil Siete con 00/100 soles) en la META 001 "Acciones de Municipios que Promueven la Salud Sexual y Reproductiva con Énfasis en Maternidad Saludable", con la finalidad de garantizar una estadía adecuada y humana de las gestantes que se quedan en la casa materna, en algunos casos hasta por más de 30 días de estadía.
- B. Asimismo; a través del **INFORME N° 1147-2024-GDS/MPCH/CH-C**, de fecha 28 de octubre de 2024, el Gerente de Desarrollo Social - Soc. Robert G. Álvaro Bobadilla, emite **opinión favorable** a la solicitud de aprobación del "Plan de Trabajo para Implementación y Sostenibilidad de las Acciones en Favor de la Salud Materna Neonatal Casa Materna Neonatal Casa Materna del Hospital Santo Tomás".
- C. Además, se cuenta con la disponibilidad presupuestal de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles) para la ejecución del plan de trabajo propuesto; según **INFORME N° 1187-2024-OGPP-GM-MPCH-C**, de fecha 12 de noviembre de 2024, del Director de la Oficina General de Planeamiento, Modernización e Inversiones - Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori.
- D. Finalmente; mediante **INFORME N° 130-2024-MPCH-OPMI-OGPP/C**, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones - Econ. Fredy Salas Castillo, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informe técnico favorable para la aprobación del "Plan de Trabajo para Implementación y Sostenibilidad de las Acciones en Favor de la Salud Materna Neonatal Casa Materna Neonatal Casa Materna del Hospital Santo Tomás". Lo que es ratificado mediante **INFORME N° 1233-2024-OGPP-GM-MPCH-C**, de fecha 19 de noviembre de 2024, por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



Que, por consiguiente; visto los documentos de los antecedentes y el marco normativo citado, resulta **procedente** la aprobación del El "PLAN DE TRABAJO PARA IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LAS ACCIONES EN FAVOR DE LA SALUD MATERNA NEONATAL CASA MATERNA DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS", cuyo objetivo es "Promover acciones para la implementación y sostenibilidad de la casa materna del distrito de Santo Tomás para asegurar un parto institucional, y de esta forma contribuir a la prevención de muertes maternas y perinatales principalmente en zonas rurales"; el mismo que fue elaborado conforme la normativa establecida en el **Ley N° 27972** - Ley Orgánica de Municipalidades, y la **RESOLUCION MINISTERIAL N° 815-2010-MINSA** que aprueba el Documento Técnico "Gestión Local para la implementación y el funcionamiento de la Casa Materna".

Que, en ese sentido mediante **Opinión Legal N° 964-2024-OGAJ-MPCH/RCM**, de fecha 21 de noviembre del 2024, emitido por el Abg. Ronald Calderón Mendoza - Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA:**

- 3.1. Que, es **PROCEDENTE** la solicitud de aprobación del El "PLAN DE TRABAJO PARA IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LAS ACCIONES EN FAVOR DE LA SALUD MATERNA NEONATAL CASA MATERNA DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS", cuyo objetivo es "promover acciones para la implementación y sostenibilidad de la casa materna del distrito de Santo Tomás para asegurar un parto institucional, y de esta forma contribuir a la prevención de muertes maternas y perinatales principalmente en zonas rurales", y su presupuesto asciende al monto total de S/ 10,000.00 (Diez Mil soles con 00/100 soles) afecto a la fuente de financiamiento Recursos Determinados (5) en el rubro Fondo de Compensación Municipal (07); encontrándose conforme a la normativa establecida en el **Ley N° 27972** - Ley Orgánica de Municipalidades, y la **RESOLUCION MINISTERIAL N° 815-2010-MINSA** que aprueba el Documento Técnico "Gestión Local para la implementación y el funcionamiento de la Casa Materna".
- 3.2. Se **EMITA** Resolución de Gerencia Municipal, en mérito a lo establecido en el subnumeral 5) del numeral 6 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 168-2024-A-MPCH, que delega al Gerente Municipal la facultad de "Aprobar los planes de actividad y/o trabajo de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas".
- 3.3. Que, la adquisición de bienes y/o servicios, se tramiten conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Estando a lo expuesto por el artículo 27° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N° 168-2024-A-MPCH, de fecha 20 de mayo de 2024, por los cuales el Titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, El "PLAN DE TRABAJO PARA IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LAS ACCIONES EN FAVOR DE LA SALUD MATERNA NEONATAL CASA MATERNA DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS", cuyo objetivo es "promover acciones para la implementación y sostenibilidad de la casa materna del distrito de Santo Tomás para asegurar un parto institucional, y de esta forma contribuir a la prevención de muertes maternas y perinatales principalmente en zonas rurales", con un **presupuesto que asciende al monto total de S/ 10,000.00 (Diez Mil soles con 00/100 soles)**, afecto a la fuente de financiamiento Recursos Determinados (5) en el rubro Fondo de Compensación Municipal (07); encontrándose conforme a la normativa establecida en el **Ley N° 27972** - Ley Orgánica de Municipalidades, y la **RESOLUCION MINISTERIAL N° 815-2010-MINSA** que aprueba el Documento Técnico "Gestión Local para la implementación y el funcionamiento de la Casa Materna".

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás instancias competentes de la Entidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y fines. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información y comunicación su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO

Mgtr. Carlos Alberto Caballero Quispe
GERENTE MUNICIPAL



C.C.

- Gerencia de Desarrollo Social.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Directora Ejecutiva GERESA.
- Oficina de Tecnología de la Información.
- Archivo.

CACQ/ATS



Trabajemos por el Bicentenario